



Bogotá, 14/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500593151



20165500593151

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.
CALLE 11 No. 5 - 61 OFICINA 413 EDIFICIO VALHER
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25597** de **30/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25597 del 30 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A.**, identificada con N.I.T **832006430-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 25597 Del 30 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A., identificada con NIT 832006430-1

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **290194** de fecha **11 de junio de 2014** impuesto al vehículo de placa **WCV673** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A.** Identificada con el NIT. **832006430-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 25597 Del 30 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A., identificada con NIT 832006430-1

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 519

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
290194	11 de junio de 2014	WCV673

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 290194 de fecha 11 de junio de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A. identificada con NIT. 832006430-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A., identificada con NIT. 832006430-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 25597 Del 30 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A., identificada con NIT 832006430-1

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A.**, identificada con NIT. **832006430-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 25597 Del 30 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A., identificada con NIT 832006430-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

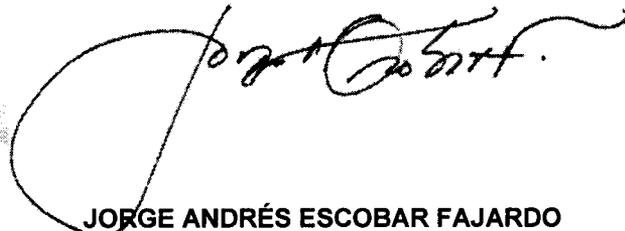
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.-TRANSLIDER S.A.**, identificada con NIT. **832006430-1**, con domicilio en la ciudad de **CALI-VALLE DEL CAUCA**, en la **CALLE 11 NRO.5-61 OFICINA 413 EDIFICIO VALHER**, teléfono **4047542**, correo electrónico **gerencia@translider.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 25597 del 30 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 290194

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2014	04	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
11	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Kilometro 93+300 RUTA 6003 LA MALBA - PRIMACASA

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

EXPEDIDA
FURA

SERVICIO
PARTICULAR PUBLICO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC - - - - 80816652

LICENCIA DE CONDUCCION
110010-9376374-4

EXPIROA **23-05-2012** VENGE **22-06-2014**

PROFESION O ACTIVIDAD
PROFESOR ANADEL GONZALEZ
CC 51672418

HOMBRES Y APELLIDOS
OSCAR GILBERTO CHAVEZ ESCOBAR

DIRECCION **CALLE 75 SUR # 36B-54** TELEFONO **314 4707990**

NUMERO DE EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, COMITATIVO, ASOCIACION DE DEBERES DE FAMILIA, RAZON SOCIAL
TRANSIDER S.A UTR 832006480-1

NUMERO DE INFRACCION
10000158370 - -

TIPO DE INFRACCION
- 0836251 NU

NOMBRE Y APELLIDOS
DEYCEI STELLA ZALAZO CASTRO

PLACA No. **091612**

ENTIDAD
OTRA - DEAUT

NOTA: EL AGENTE DE TRAFICO O LOS POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN O COMISAS PARA DETENER O INHIBIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRAN EN PRECISOS TERMINOS LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONSEJO CONSTITUCIONAL).

PAIS	TALLER	PARQUEADERO
		LA TRAVAI

OBSERVACIONES
TIENE OS CONTRATADOS DE OBREROS EMPRESAS Y ORIGEN DESTINOS POR ESTABLECER.
SE OTORGO OBRERA #11 CODIGO DE INFRACCION # SE AGENO EXTRACTO DE CONTRATO # 1432. 1577.

DEPARTAMENTO DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR
SE UEGO A
X FIRMA

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

CC No. **4377151**
- AUTORIDAD DE TRANSITO -



TRANSLIDER S.A.
LIDERES DEL TRANSPORTE S.A.

TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR Y TURISMO
RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE No. 000381 del 15 de Marzo de 2002
NIT. 832.006.430 - 1

EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE OPERACIÓN NACIONAL

EXTRACTO DE CONTRATO						No. 1931			
FECHA DE EXPEDICIÓN		DÍA	MES	AÑO	FECHA DE VIGENCIA		DÍA	MES	AÑO
		01	03	2014			30	09	2014
PLACA	CLASE	MARCA		MODELO	CAPACIDAD		NÚMERO INTERNO		MÓVIL
WCV 673	CAMIONETA	FOTON		2014	4-CONDUCTOR				
DATOS DEL CONDUCTOR									
NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA No.		LICENCIA No.		VIGENCIA		E.P.S.	
JAIME RODRIGUEZ		79.402.803		79.402.803		21/03/2017		SANTAS FANGAÑAS	
OSCAR GUBERTO CHAVARRO		90.816.852		11001030-9376374-4		21/06/2014			
DATOS DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA									
PÓLIZA No.		SIGLA		VIGENCIA		NOMBRE EMPRESA			
101101615		PCE		18/09/2014		SEGUROS DEL ESTADO			
101001403		PCE		18/09/2014		SEGUROS DEL ESTADO			
AT 1329 27699804 2		SOAT		05/09/2014		SEGUROS DEL ESTADO			
TARJETA DE OPERACION		836251							
VIGENCIA		10/11/2014							
ENTIDAD CONTRATANTE									
RAZÓN SOCIAL		C.C. & NIT.		TELEFONOS		CIUDAD			
EPB		900.366.551-5		4863005		BOGOTÁ			
CONSORCIO HGC		900.536.260-1		5396761-7450805 Ext 104		BOGOTÁ			
CONSORCIO BUREAU-VERITAS-TECNOCENTRO WILLIAMS		900.536.732-9		(57-1) 912 9191 EXT. 3203		BOGOTÁ			
ASTUR LTDA COLEGIO CAMPESTRE		900.204.475-6		1174015887		BOGOTÁ			
COLEGIO PEDAGOGICO INOLESCENCIA		41.790.625		(091) 8253038		MADRID			
CCENSA		900.754.165-0		3750200		BOGOTÁ			
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO									
OBJETO DEL CONTRATO		ORIGEN		DESTINO		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
TRANSPORTE DE PERSONAL EQUIPOS E INVITADOS, ENCUESTADORES.		BOGOTÁ		C/MARCA BOYACA TOLIMA ANTIOQUIA		01/11/2013		31/12/2014	
OBSERVACIONES						FIRMA AUTORIZADA			
ESTA AUTORIZADO A TRANSPORTAR A SU NUCLEO FAMILIAR. Mergar, Girardot, Villavicencio, San Juan de Rio Secco, Neiva, Espinal, Ubaté, Ibagué, Barbosa, Restrepo, Granada, Tunja y Chiquiquira.									
• RADIO DE ACCION NACIONAL									

Este documento NO es válido sin sellado

Calle 23 G No. 74 A - 44 Piso 2 • Modella • PBX: 549 89 50 • Cel.: 313 839 4343 • Bogotá D.C. - Colombia
Centro Comercial Arkacentro Local E2B30 • PBX (8) 274 23 91 • Ibagué Tolima

ELITE IMPRESIONES NIT. 80.027.5095 • PÁGINA 1 DE 1



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Propiedad
pública

Medellín 13 de Junio de 2014

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
Municipio de Amaga (Ant)

ACTA DE ENTREGA

En calidad de funcionario (a) de la Inspección de Transporte y Transito del Municipio de Amaga (Ant), certifico que el propietario del vehiculo de las siguientes características: Camioneta Foton de placas WCV 673 modelo 2014, el cual fue inmovilizado por la Policía de Carretera en la vía Manza Primavera está recibiendo él mismo en las mismas condiciones que lo dejó previa revisión del inventario donde manifiesta que no tiene ningún reparo en recibir el mismo.

Dicho vehiculo se entrega por haber subsanado la contravención referenciada en el informe de transporte Nro. 290194 de la Policía de Carreteras.

Para constancia se firma el día 13 de Junio de 2014 a las 12:00 pm

Quien entrega

Inspector (a) de transito

Quien recibe

Oscar Chavarro
cc. Nro. 80016652



01

* 1 4 2 9 9 1 7 0 3 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2014/05/20

HORA: 10:27:48

OPERACION: 03C110520066

PAGINA: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

NOMBRE: LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.

SIGLA : TRANSLIDER S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL.11 NRO.5-61 OF.413 ED.VALHER

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL.11 NRO.5-61 OF.413 ED.VALHER

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 893045-4 FECHA MATRICULA : 03 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECCION ELECTRONICA : translidersa@hotmail.com

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, DEJA CONSTANCIA DE QUE * * LA FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA * * MERCANTIL COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 19, 28 Y 33 DEL DECRETO 410 DE MARZO DE 1971).*

CERTIFICA:

NIT : 832006430-1

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2024 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2001 , NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA , INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 11601 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A. SIGLA: TRANSLIDER.S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO				
E.F. 3514	27/04/2013	NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA	03/10/2013	
11605 IX				

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2014/05/20

HORA: 10:27:48

OPERACION: 03C110520066

PAGINA: 2

.....
QUE LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A. ,NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR POR CARRETERA, TRANSPORTE DE PERSONAS MATERIALES Y EQUIPOS, EN VEHÍCULOS PROPIOS, DE LOS ASOCIADOS Y DE TERCEROS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SERVICIO URBANO, MIXTO, INTERMUNICIPAL, CON RADIO DE ACCIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL (ESTUDIANTES, ASALARIADOS Y TURISMO), SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, TRANSPORTE DE CARGA LÍQUIDA, HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS TRANSPORTE DE CARGA SECA, ALQUILER DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, VOLQUETAS, AUTOMOTORES BLINDADOS, PAQUETEADO A NIVEL URBANO REGIONAL Y NACIONAL, CARGA REFRIGERADA, CARGA DE MAQUINARIA PESADA EQUIPOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA PETROLERAS Y EMPRESAS DE INGENIERÍA Y DEMÁS CARGAS AFINES; TRÁMITES DE NACIONALIZACIÓN EN PUERTO PARA CARGA DE CONTENEDORES, SERVICIO DE ESCOLTA CARGA EXTRA DIMENSIONAL, CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON LA LOGÍSTICA INDICADA PARA TRANSPORTE DE TODO TIPO DE CARGA, EN FLOTA PROPIO , DE LOS AFILIADOS Y DE TERCEROS. TRANSPORTE DE PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA, DE FISIOTERAPIA, Y EN GENERAL EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DOMICILIARIOS. TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA Y CON MOVILIDAD REDUCIDA TRANSPORTE DE PACIENTES QUE NO REQUIERAN ATENCIÓN PRIMARIA NI SER TRANSPORTADOS EN VEHÍCULO MEDICALIZADO. IGUALMENTE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS TODO TIPO DE MAQUINARIA, REPUESTOS Y EQUIPOS, TENDRÁ UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES, CENTROS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ASÍ COMO ENSAMBLAJE DE TODO TIPO DE CARROCERÍAS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUTOMÓVILES REPUESTOS, AUTO PARTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SERVICIO DE ENCOMIENDA Y MENSAJERÍA, Y EN DESARROLLO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CASAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO CONFORMAR UNIONES, TEMPORALES CONSORCIOS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LTDA.).

*** CONTINUA ***



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2014/05/20

HORA: 10:27:48

OPERACION: 03C110520066

PAGINA: 3

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA: SE COMPONE DE CINCO (3) MIEMBROS PRINCIPALES, Y (2) SUPLENTE, QUIENES NOMBRAN ENTRE ELLOS LOS CARGOS RESPECTIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR LA MAYORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODO DE UN (1) AÑO, CON UN SUBGERENTE.

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3-AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERES DE LA SOCIEDAD. 4- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDA Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTOS Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7-CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LA JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOTARIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8-CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9- CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR ORGANIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA EFECTUAR ALIANZAS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2014/05/20

HORA: 10:27:48

OPERACION: 03C110520066

PAGINA: 4

ESTRATEGICAS CON OTRAS EMPRESAS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, ASOCIACIONES Y
DEMAS AFINES, DE LA MISMA MANERA, PRESENTAR OFERTAS, LICITACIONES, INVITACIONES
PRIVADAS Y PÚBLICAS, FIRMAR CONTRATOS, OPERACIONES FINANCIERAS, CRÉDITOS,
LEASING Y VENTA DE ACTIVOS SIN LÍMITE DE CUANTIA.

FUNCIONES DEL SUBGERENTE: EN CASO DE FALTA O AUSENCIA PROVISIONAL O
DEFINITIVA EL SUB GERENTE ASUMIRÁ TODAS LAS FACULTADES CONSAGRADAS PARA EL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 005 DEL 09 DE MARZO DE 2007

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 03 DE OCTUBRE DE 2013 No. 11603 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL

SEYER AVILA MENDEZ

C.C. 447399

SUBGERENTE

XIMENA GUTIERREZ TORO

C.C. 42102466

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 009 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 03 DE OCTUBRE DE 2013 No. 11604 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

XIMENA GUTIERREZ TORO

C.C. 42102466

SEGUNDO RENGLON

SEYER AVILA MENDEZ

C.C. 447399

TERCER RENGLON

SIRLEY RODRIGUEZ TORRES

C.C. 52344901

CUARTO RENGLON

*** CONTINUA ***



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2014/05/20

HORA: 10:27:48

OPERACION: 03C110520066

PAGINA: 5

 MARIA TORRES BARRERA
 C.C.51563726
 QUINTO RENGLON
 ARIEL AVILA MENDEZ
 C.C.19324171

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 009 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011
 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 03 DE OCTUBRE DE 2013 No. 11604 DEL LIBRO IX
 FUE(RON) NOMBRADO(S):
 REVISOR FISCAL
 OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ
 C.C.80246813

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$100,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 1,000
 VALOR NOMINAL: \$100,000
 CAPITAL SUSCRITO: \$62,200,000
 NUMERO DE ACCIONES: 622
 VALOR NOMINAL: \$100,000
 CAPITAL PAGADO: \$62,200,000
 NUMERO DE ACCIONES: 622
 VALOR NOMINAL: \$100,000

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 HORA: 10:15:07 AM

CERTIFICADO NACIONAL

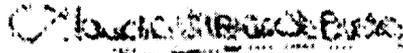
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2014/05/20

HORA: 10:27:48

OPERACION: 03C110520066

PAGINA: 6

 CAMARA DE COMERCIO DE CALI



TRANSLIDER S.A.
 TRANSPORTES Y SERVICIOS

EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

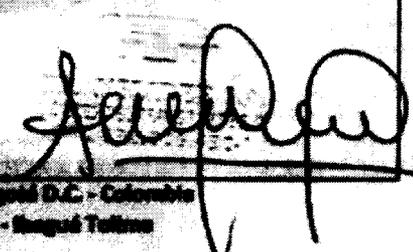
TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR Y TURISMO
RESOLUCION MINTRANSPORTE No. 000821 del 15 de marzo de 2002
NIT. 832.006.400-1

EXTRACTO DE CONTRATO						No. 2094		
FECHA DE EMISION	DIA	MES	AÑO	FECHA DE VIGENCIA	DIA	MES	AÑO	
		1	3		2014		30	9
PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	NUMERO INTERNO		MOVIL	
WCV 673	CAMONETA	FOTON	2014	4+CONDUCTOR			673	
DATOS DEL CONDUCTOR								
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA No.	LICENCIA No.	VIGENCIA	EPS				
JAIRO ESCOBAR	78.402.808	78.402.808	20/08/2017	SANTAS				
OSCAR ELIZABO CARRASCO	80.318.857	11001000-9378374-4	22/06/2014	FARMASACIA				

DATOS DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA			
POLIZA No.	SUBLA	VIGENCIA	NOMBRE EMPRESA
101001635	RCC	18/09/2014	SEGUROS DEL ESTADO
101001409	RCE	18/09/2014	SEGUROS DEL ESTADO
AT 1329 2780-9804 2	SOAT	05/09/2014	S. ESTADO
TARJETA DE OPERACION	0836251		
VIGENCIA	10/11/2014		

ENTIDAD CONTRATANTE			
RAZON SOCIAL	C.C. & NIT	TELEFONOS	CIUDAD
COMERCIO SUAVIA PASTA CONFECCION	900.536.732-9	(57-1) 812 9191 EXT. 3203	BOGOTA

DESCRIPCION DEL CONTRATO				
OBJETO DEL CONTRATO	ORIGEN	DESTINO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
TRANSPORTE DE PERSONAL, INGENIEROS Y/O EQUIPOS	BOGOTA	CUNDINAMARCA, BOYACA, TOLIMA, ANTIOQUIA	1/11/2013	31/12/2014

CONDICIONES	FINMA AUTOREA
ESTA AUTORIZADO A TRANSPORTAR A SU NUCLEO FAMILIAR	
VALIDO MUNICIPAL AL RESPALDO - BIENIO DE ACCION NACIONAL	
ESTA AUTORIZADO A DESPLAZARSE CON LOS FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS CONTRATANTES	
Este documento NO es válido sin sello rojo	

Calle 23 # No. 74 A-44 Of. 203 PBX: 5488050- FAX: 404 75 42 - Cali
 Centro Comercial Arkacentro Local E2805 - Bogotá Telfono: 312 38 91 - Bogotá Telfono

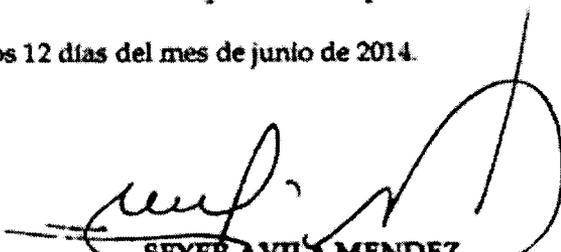
**SUSUCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DE LA EMPRESA LÍDERES DEL TRANSPORTE S.A "TRANSLIDER S.A"**

SEYER AVILA MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 447.399 de Viani Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal de la empresa LIDERES DEL TRANSPORTE S.A "TRANSLIDER S.A", identificada con Nit. 832.006.430-1, autoriza al señor OSCAR GILBERTO CHAVARRO ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.816.652 de Bogotá, para que en mi nombre y representación gestione la salida de patios de Amaga (Antioquia) del vehículo que detallo a continuación:

PLACA	WCV 673
CLASE	CAMIONETA DOBLE CABINA
MARCA	FOTON
MODELO	2014
MOTOR	89572038
CHASIS	LVAV2MBB7EJ001094

Agradezco nos colabore con lo requerido en el presente documento.

Dado en Cali a los 12 días del mes de junio de 2014.


SEYER AVILA MENDEZ
GERENTE GENERAL

TRANSLIDER S.A.
NIT 832006430-1

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

Bogotá D. C. 20 de Septiembre de 2013

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Ciudad

SEGUROS DEL ESTADO S. A. certifica que el siguiente automotor cuyo tomador es **LIDERES DEL TRANSPORTE TRANSLIDER S. A.** con NIT 832'006.430-1 se encuentra asegurado en las pólizas COLECTIVAS abajo citadas así:

VIGENCIA: DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PLACA : WCV 673
MARCA : FOTON
PASAJEROS : 5
MODELO : 2014
CLASE : CAMIONETA

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual N° 101001403 EXCESO 101000115

AMPAROS

LIMITES ASEGURADOS

A) DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	120 SMMLV
B) MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	120 SMMLV
C) MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS	240 SMMLV
D) AMPARO PATRIMONIAL – ASISTENCIA JURÍDICA	SI

Póliza Responsabilidad Civil Contractual N° 101001635 EXCESO 101000116

A) MUERTE ACCIDENTAL	120 SMMLV
B) INCAPACIDAD PERMANENTE	120 SMMLV
C) INCAPACIDAD TEMPORAL	120 SMMLV
D) GASTOS MEDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	120 SMMLV
E) AMPARO PATRIMONIAL – GASTOS JURÍDICOS	SI

Atentamente,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada. P.
NIT 860 009 578-8
SUCURSAL CHAPINERO
DEPTO. DE AUTOMÓVILES
FIRMA AUTORIZADA



TRANSLIDER S.A.
LÍDERES DEL TRANSPORTE S.A.

EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE OPERACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN MINTTRANSPORTE N.º 000283 del 15 de Marzo de 2002
NIT. 832.006.430 - 1

TRANSPORTE ESPECIAL
EMPRESARIAL, ESCOLAR Y TURISMO

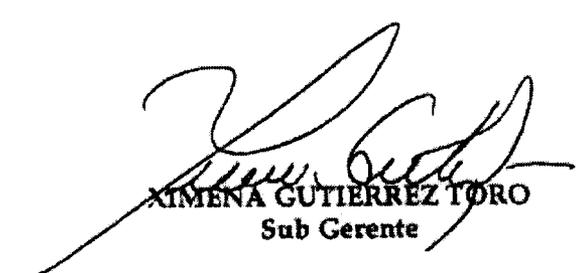
PAZ Y SALVO

TRANSLIDER SA hace saber que el vehículo que se detalla a continuación se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto.

MARCA	FOTON
CLASE	CAMIONETA
MODELO	2014
MOTOR	89572038
CHASIS	LVAV2MBB7EJ001094
PROPIETARIO	TRANSLIDER S.A
NIT	832.006.430-1
NUEVO PROPIETARIO	GLORIA LADY PATIÑO
C.C.	51.672.418 de Bogotá

NOTA: ESTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Dado en Bogotá a los (12) doce días del mes de Junio de 2014.


XIMENA GUTIERREZ TORO
Sub Gerente

seguros
DEL
ESTADO S.A.



CLL 2362744-4	27622006	AT 27694984 2
LIBERES DEL TRANSPORTE S.A.	63206524	12
San Francisco	BOGOTA D	

0896251	27694984 2	PA
ORIGINAL		

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
TRANSITO AUTOMOTOR 101

0896251

7619665

ESPECIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008156370

PLACA: WCV673 CIUDADELA: POTON LINEA: BJ2037Y3MDV AÑO: 2014

PLANTILLA DE: 2.776 COLOR: BLANCO USUARIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA TIPO CARROSERIA: DOBLE CABINA COMBUSTIBLE: DIESEL CAPACIDAD ALFOM: 4

NUMERO DE MOTOR: 88872008 MARCA: H MODELO: LVAY2MB87EJ001004

NUMERO DE SERIE: MARCA: H MODELO: LVAY2MB87EJ001004 AÑO: H

PROPIETARIO: PATRÓN ALVAREZ GLORIA LEDY IDENTIFICACION: C.C. 81672418

INSTRUCCION ANOMALIA: SIGNALE: POTENCIA HP: 181
DECLARACION DE EFECTIVACION: DE: FECHA EFECT: PUERTAS: 4
362013000091740 E: 22/03/2013
LIMITACION A LA PROPIEDAD:
PRENDA - GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
FECHA MATRICULA: FECHA SUP. LIC. TTD: FECHA VENCIMIENTO:
18/08/2013 04/10/2013

OTRO: ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TOYOTE MCPAL FUNZA

LT02002069174

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 290194.

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES								DÍAS																				
1	2	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
0	1	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

KILOMETRO O SÍO DIRECCIÓN Y CIUDAD

Kilometro 93+200 Ruta 6003 LA MALBA - PRIMALEDA.

3. PLACA (MANQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MANQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPERIENCIA

PURA

A. SERVICIO PARTICULAR

B. SERVICIO PÚBLICO

6. CÓDIGO DE OPERACIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHÍCULO

ALTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
SUBETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO

8. DATOS DEL CONDUCENTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC + + + 80816652

LICENCIA DE CONDUCCION: 110010-93763744

EXPIREA: 23-05-2012 VENCE: 22-06-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: OSCAR GILBERTO CHAVEZ GONZALEZ

DIRECCION: CALLE 75 # 4335 FA TELEFONO: 3144767590

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

PATRICIO ALVARO GONZALEZ

CC 51672418

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, MUNICIPIO, MUNICIPIO

TRANSILDER S.A UT 832006430-1

11. LICENCIA DE TRÁFICO

1000G138370 + +

12. TARJETA DE OPERACIÓN

+ + 0836251N U

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: LEIVIS STELLA ZARATE CASTRO

ENTIDAD: DITRA - OCAUT

PLACA No: 0511612

NOTA: EL AGENTE DE TRÁFICO O DE POLICIA DE GARNITERIAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O DATOS PARA RETARDAR Y OMBRIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCLUIRÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION OCHECHO)

14. INMOVILIZACION

PATRO	TALLER	PARCQUEADERO
		LA TRAYCAI

15. OBSERVACIONES

TALLE OS CONTRATABLES DE DIFERENTES EMPRESAS Y OJGEL DESTILOS POR ESTABLECER.

S. OJGEL CASILLA #11 CODIGO DE INFRACCIONES 24 ALEJO EXTRACTO DE CONTRATO # 1931. 1534.

16. FIRMA DEL AGENTE Y DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]*

SE UEGO A FIRMAR.

CC No: X

- CONDUCTOR INFRACOR. 4337151



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500524841



20165500524841

Bogotá, 30/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.
CALLE 11 No. 5 - 61 OFICINA 413 EDIFICIO VALHER
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 25597 de 30/06/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

*Escribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160630\CITAT 25510.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5

Representante legal y/o Apoderado
LIDERES DEL TRANSPORTE S.A. TRANSLIDER S.A.
CALLE 11 No. 5 - 61 OFICINA 413 EDIFICIO VALHER
CALI - VALLE DEL CAUCA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
181 900 082917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN605201972CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LIDERES DEL TRANSPORTE S.A.
TRANSLIDER S.A.

Dirección: CALLE 11 No. 5 - 61
OFICINA 413 EDIFICIO VALHER

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760044161

Fecha Pre-Admisión:
15/07/2016 15:38:18

Min. Asignación de Cartera (14/07/2011) del 20/07/2011
Min. H. Res. Ministerial 11887 del 18/10/77

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Rehusado
- No Reclamado
- Dirección Errada
- Cerrado
- No Contactado
- No Reside
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- Fuerza Mayor

Fecha 1: MES: AÑO: R D Fecha 2: DIA: MES: AÑO: R D

Nombre del distribuidor: RAMOS PAREZ HECTOR DAVID

C.C. de Distribución: Centro de Distribución

Observaciones: 10 JUL 2018

